

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA PARA SU ANÁLISIS Y APROBACION, EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL PARA EL AÑO 2003.

## CONSIDERANDO

- **1.-** Que de conformidad con el Artículo 116 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- 2.- Que de acuerdo con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos 64 y 65 del Código Electoral del Estado, la función estatal electoral se deposita en un órgano permanente, con independencia funcional, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Electoral de Tlaxcala. El cual es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones locales, rigiéndose bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo.
- **3.-** Que acorde en lo dispuesto en el Artículo 72 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- **4.** Que de conformidad con el Artículo 78 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, concluido el Proceso Electoral, el Consejo General sesionará por lo menos una vez cada trimestre y que de acuerdo con la fracción IV del Artículo 84 de este mismo ordenamiento legal, corresponde al Secretario del Consejo General preparar y someter a la consideración de los miembros del Consejo General, el proyecto de calendario electoral del programa de trabajo ajustado a los plazos del Código Electoral.
- **5.-** Que de acuerdo con la fracción X del artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo General, el presidente tiene como atribución el elaborar y someter a consideración del Consejo General, el calendario anual de sesiones ordinarias para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 116 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 64, 65, 72, 73, 78, 84 fracción IV y demás relativos del Código Electoral del Estado de Tlaxcala y en ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 82 Fracción XXXII del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General para el año 2003, mismo que se detalla a continuación:

- Primera Sesión Ordinaria 25 de Febrero de 2003.
- Segunda Sesión Ordinaria 13 de Mayo de 2003.
- > Tercera Sesión Ordinaria 12 de Agosto de 2003.
- Cuarta Sesión Ordinaria 11 de Noviembre de 2003.

Pudiendo ser modificado en todas y cada una de sus partes de acuerdo a las necesidades del mismo Consejo General, sin que exista acuerdo alguno para ese fin.

**SEGUNDO.-** Téngase por notificados a los representantes de los Partidos Políticos que estuvieron presentes en la sesión y a los ausentes notifíquese de manera personal en el domicilio que hayan señalado para tal efecto.

**TERCERO.-** Publíquense los puntos del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla Tlax., febrero 25 de 2003.

Lic. José Patricio Lima Gutiérrez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. J. Guillermo B. Aragón Loranca Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala